



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 104 - 2015 - MPP/A

Puno, 09 NOV 2015]

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 064-2015-C/MPP, de fecha 30 de junio del 2015, el Informe N° 0173-2015-MPP-GTDE-SGTCE/JRH, de fecha 21 de octubre del 2015, la Opinión Legal N° 469-2015-MPP/GAJ, de fecha 26 de octubre del 2015, el Informe N° 0178-2015-MPP-GTDE-SGTCE/JRH, de fecha 28 de octubre del 2015, sobre la **Suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Escuela Superior de Formación Artística Pública de Puno**, para la "Organización de Presentaciones fijas de danzas en el Teatro Municipal", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Puno, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, con sujeción al ordenamiento jurídico, en tal sentido promueve el desarrollo humano sostenible, y las diversas actividades culturales.

Que, el Art. 82° numeral 18 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 establece que "Las Municipalidades, en materia de educación, cultura, deporte y recreación, prescribe en su inciso 11° Organizar y Sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincia, distritos y centros poblados y el inciso 19° el de promover actividades diversas.

Que, la suscripción de un Convenio Marco es establecer los mecanismos y procedimiento que faciliten una mutual colaboración, en la que buscan aunar esfuerzos entre la Escuela Superior de Formación Artística Pública – ESFA Puno y la Municipal Provincial de Puno, a fin de desarrollar actividades y proyectos de naturaleza cultural, musical, danza, arte, social y educativo, dando a conocer nuestra cultura a la población local, regional, nacional y extranjera.

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 064-2015-C/MPP, de fecha 30 de junio del 2015, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo; Autoriza al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, la aprobación y suscripción de los convenios marco a celebrarse entre la Municipalidad Provincial de Puno y las diferentes Instituciones, públicas o privadas, para el ejercicio fiscal del 2015, con cargo a dar cuenta al Pleno del Concejo Municipal de las suscripciones efectuadas.

Que, con Informe N° 0173-2015-MPP-GTDE-SGTCE/JRH y el Informe N° 0178-2015-MPP-GTDE-SGTCE/JRH, el Sub Gerente de Turismo y Comercio Exterior, remite y solicita la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Escuela Superior de Formación Artística Pública Puno, a fin de establecer mecanismos de coordinación y colaboración interinstitucional que promuevan y fortalezcan las capacidades locales en la Gestión Cultural, danza, música y arte.





Concejo Provincial de Puno

Que, según Opinión Legal N° 469-2015-MPP/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es **VIABLE** la Suscripción del Convenio Marco Interinstitucional entre la Escuela Superior de Formación Artística Pública de Puno y la Municipalidad Provincial de Puno, siendo beneficioso para el desarrollo educativo, cultural y social de la población de Puno.

Estando a las facultades otorgadas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con cargo a dar cuenta al Pleno del Concejo Municipal, se dictó el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Escuela Superior de Formación Artística Pública de Puno**, para la "Organización de Presentaciones fijas de danzas en el Teatro Municipal".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Lic. Iván Joel Flores Quispe, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, la suscripción del Convenio Marco descrito en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás Áreas pertinentes, para el cumplimiento del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Heráclides Ojeda Huarilloella
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE